SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000044

COPIAPÓ, 07 FEB. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 250 de fecha 23 de enero 2019, presentada por doña Elizabeth Valery López Retamal, Cédula Nacional de Identidad N° 16.822.148-7, solicitando se otorgue nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, en atención a que aún no ha sido posible encontrar un bien raíz que se ajuste al subsidio adjudicado.
6. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U) de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, del primer llamado nacional 2015, Serie N° DS1T1 1-2015 NA00422, en la alternativa individual, nombre del beneficiario doña Elizabeth Valery López Retamal, Cédula Nacional de Identidad N° 16.822.148-7.
7. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia del referido Certificado de Subsidio Habitacional.
8. **Ordinario N° 331 de fecha 29 de enero de 2019**, del Director del SERVIU de Atacama (S) don Cristian Torres Rivera, quienes nos solicitan autorizar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional de Elizabeth López Retamal.
9. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

10. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA de **180 días corridos** a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
Elizabeth Valery López Retamal	16.822.148-7	DS1T1 1-2015 NA00422

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL (S)

GRA/PEP/EFL
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 24/2019
Ley de Transparencia Art 7/g